

Señor
Juez Administrativo Oral (Reparto)
Tunja

REF.: OTORGAMIENTO DE PODER

DANILO YESID CIFUENTES RIOS y DEYANIRA DIAZ GONZALEZ, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, domiciliados y residentes en Tunja, actuando en nombre propio y en representación de sus hija menor **MARIANA CIFUENTES DIAZ; DAVID LEONARDO CIFUENTES DIAZ**, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en Tunja, quien actúa en nombre propio, por medio del presente escrito otorgamos poder especial, amplio y suficiente al **Dr. CIRO NOLBERTO GÜECHÁ MEDINA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de su firma, para instaurar demanda ordinaria en ejercicio de la Acción o Medio de Control de **REPARACION DIRECTA** en contra del **MUNICIPIO DE TUNJA** entidad de derecho público representada por el Alcalde Pablo Emilio Cepeda o por quien haga sus veces y en contra de **ECOVIVIENDA**, entidad de derecho público representada por su gerente Viviana Andrea Camargo Reyes o por quien haga sus veces.

Para buscar la responsabilidad derivada de los daños causados como consecuencia de las fallas estructurales que presenta el apartamento 302 Bloque 1 de la Torre J, ubicado en el Proyecto de Vivienda Torres del Parque, derivados de los problemas constructivos del mismo, según lo narrado en el capítulo de hechos

Nuestro apoderado queda facultado para instaurar demanda, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, interponer recursos de considerarlo necesario, renunciar y demás facultades para la correcta representación, en los términos del artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,

Daniilo Cifuentes Rios

DANILO YESID CIFUENTES RIOS
C.C. No.6.770.787 de Tunja

Deyanira Diaz Gonzalez

DEYANIRA DIAZ GONZALEZ
C.C. No. 46.664.311 de Duitama

David Leonardo Cifuentes Diaz

DAVID LEONARDO CIFUENTES DIAZ
C.C. No. 1.049.654.165 de Tunja

Acepto

Ciro Nolberto Güechá Medina

CIRO NOLBERTO GÜECHÁ MEDINA
C.C. No. 6.770.212 de Tunja
T.P. No. 54.651 del C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

21267

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Tunja, compareció:

DANILO YESID CIFUENTES RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006770787, presentó el documento dirigido a JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Daniilo Yesid Cifuentes Rios

----- Firma autógrafa -----



8372le151ccg
14/02/2019 - 16:41:05:848



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Hernán Montaña Rodríguez



HERNÁN MONTAÑA RODRÍGUEZ
Notario primero (1) del Círculo de Tunja



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8372le151ccg



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



51954

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Tunja, compareció:

DEYANIRA DIAZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0046664311, presentó el documento dirigido a JUEZ ADM. ORAL DE TUNJA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Deyanira Diaz G

----- Firma autógrafa -----



u56wsmikvjo
15/02/2019 - 15:57:06:982



DAVID LEONARDO CIFUENTES DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1049654165, presentó el documento dirigido a JUEZ ADM. ORAL DE TUNJA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

David Leonardo Cifuentes Diaz

----- Firma autógrafa -----



th1zk06tdra
15/02/2019 - 15:58:16:094



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Luis Fernando Villamil Forero

LUIS FERNANDO VILLAMIL FORERO
Notario tres (3) del Círculo de Tunja - Encargado
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: u56wsmikvjo

Villamil Forero
ENCARGADO
TUNJA

Señor
Juez Administrativo Oral (Reparto)
Tunja

REF.: OTORGAMIENTO DE PODER

LAURA VIVIANA CIFUENTES DIAZ, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Estados Unidos, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Dr. CIRO NOLBERTO GÜECHÁ MEDINA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado como aparece al pie de su firma, para instaurar demanda ordinaria en ejercicio de la Acción o Medio de Control de **REPARACION DIRECTA** en contra del **MUNICIPIO DE TUNJA** entidad de derecho público representada por el Alcalde Pablo Emilio Cepeda o por quien haga sus veces y en contra de **ECOVIVIENDA**, entidad de derecho público representada por su gerente Viviana Andrea Camargo Reyes o por quien haga sus veces.

Para buscar la responsabilidad derivada de los daños causados como consecuencia de las fallas estructurales que presenta el apartamento 302 Bloque 1 de la Torre J, ubicado en el Proyecto de Vivienda Torres del Parque, derivados de los problemas constructivos del mismo, según lo narrado en el capítulo de hechos

Mi apoderado queda facultado para instaurar demanda, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, interponer recursos de considerarlo necesario, renunciar y demás facultades para la correcta representación, en los términos del artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,

Laura Cifuentes D
LAURA VIVIANA CIFUENTES DIAZ
C.C. No.1.049.640.429 de Tunja



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
WASHINGTON DC - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de WASHINGTON DC el 21 marzo 2019 11:22 AM compareció ante el cónsul: LAURA VIVIANA CIFUENTES DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1049640429, TUNJA - BOYACA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN LE INTERESE.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Acepto

[Signature]
CIRO NOLBERTO GÜECHÁ MEDINA
C.C. No. 6.770.212 de Tunja
T.P. No. 54.851 del C.S.J.

Laura Cifuentes D

Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ERIKA ELIANA SALAMANCA DUERAS
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente

Eitkplawnd

D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos USD 24,00
FONDO ROTATORIO USD 12,00
TIMBRE USD 12,00
Fecha de Expedición: 21 marzo 2019

Impresión No. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FOTDV102247651